



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Yizel Hainoam Villarreal Moreno

Nombre del tema: unidad III y IV

Parcial:

Nombre de la Materia: Contratos Civiles

Nombre del profesor: Lic. Jesús Reyes rueda rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5to

La donación

Donación

una persona, llamada donante, proporciona, a costa de su patrimonio, una cosa o bien a otra persona, llamada donatario, que la acepta.

un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con animus donandi, que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario.

Nacimiento de la Donación.

tuvo que nacer bajo el régimen de la propiedad individual, porque como afirma José Kholer (Filosofía del Derecho p. 121)

La Donación en el Derecho Romano

definía la donación, de la siguiente manera "donari vidatur quod nullo jure congente conced",

(hay donación cuando se da lo que no puede uno ser forzado a conceder).

La Donación dentro del Derecho Español.

Dentro del Derecho Español antiguo la donación "es el traspaso gracioso que uno hace a otro del dominio que tiene en alguna cosa".

La Donación dentro del Derecho Italiano.

En el Derecho Italiano ha habido una corriente, que se remonta a Puchta y a Savigny, de considerar a la donación como una causa de adquisición y por lo tanto se la clasifica en la parte general de la teoría de las obligaciones.

Normatividad Federal Mexicana.

Código Civil Federal **Artículo 2332.-**

Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Excepciones

Artículo 2333.- La donación no puede comprender los bienes futuros.

Clases

Artículo 2334.- La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.

Elementos reales, formales y personales.

Elementos de existencia (El consentimiento y objeto).

Elementos de validez (La capacidad, la forma y la existencia del vicio)

La causa

Para que haya donación es necesario que haya disminución del patrimonio del donante y aumento en el patrimonio del donatario

si este requisito no se presenta estaríamos posiblemente ante una posible simulación de contrato.

Capacidad del donante y del donatario.

Pueden donar todos los que tienen capacidad de disponer de sus bienes.

El que tiene facultad para donar, también la tiene para vender y conceder.

La donación

Tipos de donación

Donación pura: es la típica donación, sobre la que hemos hablado hasta ahora. Libre, gratuita, y traslativa de dominio (transfiere la propiedad de lo donado).

Donación condicionada: en este caso, el donante entrega la cosa solo si se dan ciertas circunstancias futuras.

Donación remuneratoria: Esta donación es la que hace el donante en recompensa de algún servicio prestado por el donatario.

El mutuo

El mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario.

El comodato

El comodato es un préstamo de uso, en el que una de las partes entrega a otra gratuitamente algún bien no fungible, mueble o inmueble para que se sirva de ella y restituya la misma cosa recibida.

El arrendamiento

Definición y clasificación

El arrendamiento es un contrato mediante el cual una parte, el arrendador, se obliga a transferir, de modo temporal, el uso o goce de una cosa a otra parte.

Elementos esenciales

Elementos esenciales y elementos de validez

Rescisión del contrato de arrendamiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes trae como consecuencia la rescisión del contrato de arrendamiento.

Derechos y obligaciones del arrendador

"El arrendamiento no puede exceder de diez años para las fincas destinadas a habitación y de veinte años para las fincas destinadas al comercio o a la industria".

Responsabilidad por incendio

artículo 2435 del Código Civil, es responsable del incendio de la cosa arrendada, a no ser que provenga de caso fortuito, fuerza mayor o vicio de construcción.

Reformas recientes

a "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones del Código Civil para el Ciudad de México, en Materia de Arrendamiento para Garantizar el Derecho a la Vivienda frente a la Pandemia" (la "Iniciativa").

Arrendamiento de bienes muebles

El contrato de arrendamiento de bienes muebles es el documento mediante el cual una persona (llamada arrendadora) cede a otra persona (llamada arrendatario) el goce o uso de un bien mueble (vehículo, maquinaria u otro) por un tiempo determinado y a cambio del pago de una renta.

La renta

Existen innumerables definiciones de renta y de tan variada naturaleza, que su análisis aislado conduciría a un caos intelectual.

Formas de terminación

Vencimiento del plazo, resolución de un contrato, venta de la cosa arrendada, pérdida de la cosa arrendada